



VISTOS:

El expediente N° 202589424, que contiene: La solicitud S/N emitida por la servidora pública **YENNIFER MORENO CASTROMONTE**, NOTA INFORMATIVA N° 395-2025-MJ-CS-CHO-RIS 5-SJL/DIRIS-LC, emitido por la jefatura del Centro de Salud "Chacarilla de Otero" y el INFORME N° 2200-2025-UFGE-OGRRHH-DIRIS-LC, emitido por la Unidad Funcional de Gestión del Empleo de la oficina de Gestión de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la solicitud S/N, de fecha 01 de diciembre del 2025, la servidora pública **YENNIFER MORENO CASTROMONTE**, de cargo **Técnico en Enfermería**, personal bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 276 del Centro de Salud "Chacarilla de Otero", solicita permiso por estudios superiores a partir del 15 de diciembre del 2025 al 15 de junio del 2026;

Que, mediante NOTA INFORMATIVA N° 395-2025-MJ-CS-CHO-RIS 5-SJL/DIRIS-LC, de fecha 10 de diciembre del 2025, la jefatura del Centro de Salud "Chacarilla de Otero", autoriza la solicitud de permiso por estudios superiores, presentado por la servidora **YENNIFER MORENO CASTROMONTE**, para asistir a sus clases Universitarias en la "Universidad Cayetano Heredia", durante seis (06) horas, el día sábado de cada semana, a partir del 15 de diciembre del 2025 hasta el 15 de junio del 2026, adjudicando la constancia de matrícula y señaló que la compensación del permiso lo hará efectiva los días jueves de la misma semana;

Que, en concordancia con el Reglamento Interno de Servidores Civiles de la DIRIS Lima Centro, aprobado mediante Resolución Directoral N°398-2024-DG-DIRIS-LC se señala sobre los permisos por docencia o estudios superiores lo siguiente:

Artículo 60.- Permiso por docencia o estudios superiores: El/la servidor/a civil tendrá derecho a gozar de permiso para ejercer la docencia hasta por un máximo de seis (6) horas semanales, debiendo compensar dicho tiempo dentro de la misma semana. Similar derecho se concederá a los/as servidores/as que sigan estudios con éxito, previa autorización del jefe inmediato.

Que, en ese sentido, los servidores bajo el régimen CAS tienen derecho, además de las licencias por maternidad y paternidad, a las licencias que se otorguen a los otros servidores o trabajadores sujetos al régimen laboral general de la entidad (sea del régimen del Decreto Legislativo N° 276 o del régimen del Decreto Legislativo N° 728, sin que a los servidores bajo el régimen CAS les sea exigible la antigüedad mínima en el servicio de un (1) año;

Que, mediante el INFORME N° 2200-2025-UFGE-OGRRHH-DIRIS-LC, de fecha 31 de diciembre del 2025, en atención a la opinión favorable de la jefatura del Centro de Salud "Chacarilla de Otero", concluye que corresponde atender la solicitud de permiso por estudios superiores formulada por la servidora **YENNIFER MORENO CASTROMONTE**, a partir del 15 de diciembre del 2025 al 15 de junio del 2026;



CLAVE: 3pxYrJbel

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DIRIS LIMA CENTRO - DLC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://app1.dirislimacentro.gob.pe/sgd_consulta/?url=verificar_documento



Que, asimismo, el uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional;

Que, de conformidad, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, que a la letra indica en su Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo-17.1 "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que presenta retrotraerse la eficiencia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, estando a lo informado por la Unidad Funcional de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, y;

De conformidad con el numeral 14.2 del artículo 14° de la Resolución Ministerial N° 984-2025/MINSA, sobre delegación de facultades de formalizar acciones de personal a la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud, para el año 2026.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **CONCEDER**, con eficacia anticipada los días sábado, el permiso por estudios superiores a la servidora pública **YENNIFER MORENO CASTROMONTE**, identificada con DNI N° 10671511, bajo la modalidad de Contrato a Plazo Fijo - D.L. N° 276, cargo de Técnico en Enfermería del Centro de Salud "Chacarilla de Otero", a partir del 15 de diciembre del 2025 hasta el 15 de junio del 2026, dichas horas serán compensados los días jueves.

Artículo 2°. - Al término del periodo de permiso por estudios superiores, la servidora pública **YENNIFER MORENO CASTROMONTE**, deberá asistir con normalidad a sus labores.

Artículo 4°.- Disponer la difusión de la presente resolución a la servidora y a las distintas áreas e interesados de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente por:
VILLAVICENCIO CHACALTANA MARIA DEL CARMEN
JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
DIRIS LIMA CENTRO

MCVCH/LMGD/hho

Distribución:

- () UFGE
- () Control de Asistencia
- () Selección
- () Registros y Legajos
- () C.S. Chacarilla de Otero
- () Interesada



CLAVE: 3pxYrJbel

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DIRIS LIMA CENTRO - DLC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://app1.dirislimacentro.gob.pe/sgd_consulta?url=verificar_documento

